

## Acta N° 24

Sesion Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Deyure, departamento de Choluteca el día Jueves 09 de Marzo del año 2023.

En el salón de la Alcaldía Municipal a las 2:00 pm presidió la sesión el Sr. Alcalde Municipal Jorge Manrique Pastrana Sanchez con la presencia del Sr. Vice-Alcalde Jose Edgardo Conales Rojas y la asistencia de los demás regidores por su orden:

Regidora 1: Diana Elizabeth Moncada

Regidor 2: Melbi Roberto Lopez Nuñez

Regidora 3: Nubia Alejandrina Sambrano Ruiz

Regidor 4: Ruben Ariel Aguilar Ponce

Todo ante la Secretaria Municipal que da fe.

1. Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde

2. Se dió lectura al acta anterior se aprobó y se firmó.

3. Se dió lectura a la correspondencia Recibida

entre ella solicitud para ventas de bebidas alcohólicas en la Aldea de Tierras Coloradas presentada por Zulma Gomez Sanchez, solicitud de dominio

pleno de un bien inmueble Rural presentada por Carlos Humberto Sanchez Pastrana, Solicitud de

dominio pleno de un bien inmueble urbano presentada por Bertilia Gurrana, Solicitud de dominio pleno

de un bien inmueble rural presentada por Rony Alexander Nuñez Gomez para que se otorgue en

favor de su madre Iris Zulma Gomez Sanchez, solicitud presentada por Minian Isabel Ramirez para

que se le ayude a construir el techo de su casa, solicitud recibida por parte de los padres de la

Aldea de Liraqui en donde solicitan la apertura de un EDUCATODOS para atender al Tercer ciclo de

Educación Básica, se recibió una solicitud de parte de la comunidad de Camisal Blanco, en la



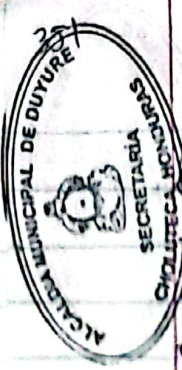
mismo los pobladores de esa comunidad hacen la petición para que se les repare las carreteras ya que se encuentra en mal estado, esta solicitud fue discutida por la Corporación Municipal y fue aprobada por unanimidad de votos.

4.- En cuanto a la solicitud de cambio pleno de un bien inmueble rural ubicado en el cacen'o la Montañita de este Municipio de Duyure, departamento de Choluteca a nombre de Adilia Esperanza Pozo con identidad N° 0604-1955-00044, mayor de edad, hondureña. Dicho predio esta comprendido en el lote 44 de Propiedad en dominio pleno de este municipio cuyos linderos generales del lote son: Norte Oeste: República de Nicaragua, Fronteras de por medio, sitio El Zapotal y parte del Sitio de San Antonio de Flores, Norte Este: Sitio San Antonio, Rio Choluteca y Sitio La Enea, Sur Oeste: Sitio La Enea, Sitio el Quiquiste, Sitio de San Pedro de Morolica, lote 37, lote 44, lote 41, lote 39, lote 37, y lote 14, Sur Este: lote 27, lote 34, lote 33, lote 45, lote 35, lote 25, lote 19, lote 18, lote 14, siendo la Superficie total del lote 7913 Mz inscrito bajo asiento N° 509 Pag. 443-444 del tomo 92 del Instituto de la Propiedad el cual ha quedado reducido a menor cantidad en virtud de haberse cedido en dominio pleno varias Fracciones. Los linderos especiales del lote vendido a Adilia Esperanza Pozo son: Norte: colinda con terreno de Bemilda Vasquez, cerco de alambre de puás propio del colindante, Sur: Colinda con terreno de Maná de los Angeles Mejías, cerco de alambre de puás de la colindante, Este: colinda con terreno de Bemilda Vasquez, cerco de Alambre de puás propio de la colindante, Oeste: colinda con calle publica de por medio y terreno de Conrado Vasquez, cerco de alambre de puás propio del solicitante. El área del

terreno es de 7.68 Mz; en metros 53,547.78 y valorado en 13,824.00. La interesada pagó el impuesto del 10% sobre el valor gravable en la Tesorería municipal de conformidad al artículo 70 de la Ley de Municipalidades que es de L.1,382.00. Y para fines de la inscripción de dicho dominio a favor de Adilia Esperanza Pozo se extiende la certificación íntegra de este punto de acta por la Secretaría Municipal.

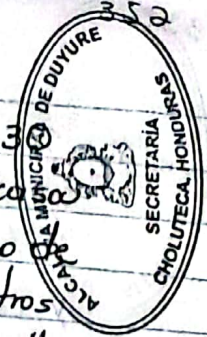


b.- En cuanto a la solicitud de dominio pleno para que se otorgue Compra Venta Privada Municipal de un lote de terreno conocido como Peor es nada en este municipio de Duyure, Departamento de Choluteca a nombre de Carmen María Cáceres con ident. N°: 0615-1969-00165, hondureña, mayor de edad. Dicho terreno está comprendido en el lote 44 de Propiedad en dominio pleno de este municipio cuyos linderos Generales del lote son: Norte Oeste: República de Nicaragua, Frontera de por medio, Sitio el Zapotal y parte del Sitio de San Antonio de Flores Norte Este: Sitio San Antonio, Rio Choluteca, y Sitio la Fresa, Sitio El Quiquiste, Sitio de San Pedro de Morolica, lote 37, lote 44, lote 41, lote 39, lote 37, lote 14, Sur Este: lote 27, lote 34, lote 33, lote 45, lote 35, lote 25, lote 19, lote 18, lote 14, siendo la superficie total del lote 7913 Mz inscrita bajo asiento N° 509 Pag. 443-444 del tomo 92 del Instituto de la Propiedad el cual ha quedado reducido a menor cantidad en virtud de haberse cedido en dominio pleno varias fracciones. Los linderos especiales del lote vendido a Carmen María Cáceres son: Norte: Colinda con propiedades de Luis Felipe Vasquez Rodriguez y Felix Pedro Olivera, Sur: colinda con propiedad de Este: Colinda con



Deste: Colinda con propiedad de Santos Victor Pozo.  
Dicha propiedad consta de 36.80 Mz acotadas con cercos de alambre de púas medianeros, es apto para el pastoreo de ganado. Valorado este inmueble en L. 66,240.00. La interesada pago el impuesto del 10% sobre el valor gravable en la tesorería Municipal de conformidad al artículo 70 de la Ley de Municipalidades que es de 6,624.00 Lempiras. Y para fines de la inscripción de dicho dominio mediante Compra Venta Privada Municipal a favor de Carmen María Cáceres se extiende la certificación íntegra de este punto de acta por la Secretaría Municipal.  
c.- En cuanto a la solicitud de Dominio Pleno para que se otorgue compra venta Privada Municipal del Centro Comunal de la Aldea Camizal Prieto a nombre de la Alcaldía Municipal de Duyure para beneficio de toda la Población. Dicho terreno está comprendido en el lote 44 de Propiedad en dominio pleno de este municipio cuyos linderos generales del lote son: Norte Oeste: República de Nicaragua, Frontera de por medio, sitio El Zapotal y parte del Sitio de San Antonio de Flores, Norte Este: Sitio San Antonio, Rio Choluteca, y Sitio La Eneq, Sur Oeste: Sitio La Eneq, Sitio El Quiquiste, Sitio de San Pedro de Morolica, lote 37, lote 44, lote 41, lote 39, lote 37, y lote 14, Sur Oeste: lote 27, lote 34, lote 33, lote 45, lote 35, lote 25, lote 19, lote 18, lote 14, siendo la superficie total del lote de 7913 manzanas inscrito bajo asiento N° 509 Pág. 443-444 del tomo 92 del Instituto de la Propiedad el cual ha quedado reducido a menor cantidad en virtud de haberse cedido en dominio pleno varias fracciones. Los linderos especiales del lote vendido a Alcaldía Municipal son: Norte: 50.60 metros colinda con calle pública de por medio solar y casa de Joaquín Sánchez

cercos de maya ciclón propio del solicitante, Sur: 74.30 metros colindando con callejón de por medio solar y casa de Roger Casco Pastrana y Mauro Sanchez, cerco de maya ciclón propio del solicitante, Este: 12.90 metros colindando con Kinder Marcelino Calderon, cerco de malla ciclón propio del solicitante, Oeste: 28.50 metros colindando con callejón de por medio solar y casa de Jorge Gonzalez, cerco de malla ciclón propio del colindante. Este bien tiene un área de 1,292.71 metros.



Y para fines de la inscripción de dicho dominio mediante Compra Venta Privada Municipal a favor de la Alcaldía Municipal de Duyure se extiende la certificación íntegra de este punto de acta por la Secretaría Municipal.

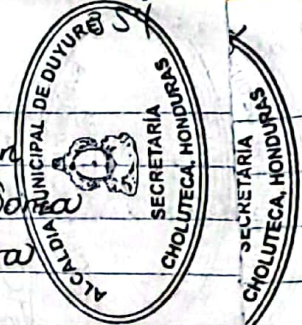
d.- En cuanto a la solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en este municipio de Duyure, Departamento de Choluteca a nombre de Vicente Alexi Palma con identidad 0604-1975-00030, hondureño y mayor de edad. Dicho terreno está comprendido en el lote 44 de Propiedad en Dominio Pleno de este Municipio cuyos linderos generales del lote son: Norte Oeste: República de Nicaragua, Fronteras de por medio, sitio El Zapotal y parte del de San Antonio de Flores, Norte Este: Sitio San Antonio, Río Choluteca y Sitio La Encua, Sur Oeste: Sitio La Encua, Sitio El Quiquiste, Sitio de San Pedro de Morolica, lote 37, lote 44, lote 41, lote 39, lote 37, y lote 14, Sur Este: lote 27, lote 34, lote 33, lote 45, lote 35, lote 25, lote 19, lote 18, lote 14, siendo la Superficie total del lote 7913 Manzanas inscrito bajo asiento N° 509 Pag. 443-444 del tomo 92 del Instituto de la Propiedad el cual ha quedado reducido a menor cantidad en virtud de haberse cedido en Dominio Pleno varias fracciones. Los linderos especiales del lote vendido a Vicente Alexi Palma Son: Norte:



35  
2.90 metros colinda con solar baldío de Ramon Ernesto Sanchez, cerco de alambre de púas propio del colindante, Sur: 43.20 metros colinda con solar y casa de Nidia Patricia Briceño, cerco de alambre de púas del solicitante, Este: 18.20 metros colinda con calle pública de por medio y solar de Ruben Antonio Sandoval, cerco de alambre de púas del solicitante, Oeste: 14.10 metros colinda con solar y casa de Victor Ismael Pozo Sanchez, cerco de alambre de púas propio del colindante. El area del terreno es de 6,95.25 metros y valorado en 6,952.50 lempiras. El interesado debiera pagar en la tesorería municipal el impuesto del 20% sobre el valor gravable de conformidad al artículo 70 de la Ley de Municipalidades que es de 1381.14 lempiras. Y para fines de la inscripción de dicho dominio pleno a favor de Vicente Alexi Palma se extiende la certificación íntegra de este punto de acto por la Secretaria Municipal.

e.) En cuanto a la solicitud de concesión de un predio de terreno ubicado en el lugar conocido como Primer Plan presentado por María Sonia Ordoñez con identidad N° 0716-1965-00056 se solicitó el informe a Catastro Municipal donde se constató que dicho bien tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte: 19.10 metros colinda con propiedad de Jose Edgardo Sorto Vasquez, cerco propio del solicitante, Sur: 13.60 metros colinda con sitio municipal, en este lado no hay cerco, Este: 6.00 metros, colinda con sitio municipal, en este lado no hay cerco, Oeste: 9.30 metros colinda con callejón de por medio solar y casa de Adriano Vasquez, en este lado no hay cerco. El area del terreno es de 45.60 metros, la interesada pagará en la tesorería municipal la cantidad de L. 200.00. La Corporación Municipal en pleno oyendo el informe favorable de catastro y en vistas de

que no se incomodan derechos de terceros acuerdan conceder el predio solicitado a favor de Maria Soledad Odoñez debiéndosele extender certificación para efectos legales.



5.- El suscrito Sr. Alcalde Municipal presentó a la Honorable Corporación Municipal para su discusión y aprobación el documento de Subsanación, al presupuesto municipal de ingresos y egresos del año 2023 por L. 16,325,431.05, según dictamen enviado por la Secretaría de Gobernación, el cual una vez analizado fue aprobado por unanimidad de votos de la Corporación Municipal.

6.- El tesorero municipal presenta a los miembros de la Corporación el informe de ingresos y egresos correspondiente al mes de Febrero del presente año el cual fue aprobado en pleno.

7.- La Corporación Municipal en pleno uso de las Facultades que la ley le confiere, Acuerda por unanimidad de votos: Dar por aprobado la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos del año 2023, por activos financieros al 31 de Diciembre de 2022, según expediente N° 198 de fecha 01 de Febrero de 2023. por el monto de L. 6,577,136.09. dicho documento se encuentra en el expediente de esta acta.

Ampliación Presupuestaria Expediente N°: 198 <sup>Presupuesto</sup> INGRESOS

| RUBRO          | DESCRIPCION  | MONTO        | FUENTE                                      |
|----------------|--|--------------|---|
| 3.7.2.01.01.00 | Ampliación al presupuesto municipal de ingresos y egresos del año 2023 por activos financieros al 01 de Enero del 2023 | 1,165,331.25 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno local |
|                |  | 464,817.00   | 15-013-01-Fondos Propios Municipales        |
|                |  | 4,908,041.30 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno local |
| 3.7.2.01.02.00 | Ampliación al presupuesto municipal de ingresos y egresos del año 2023 por activos financieros al 01 de Ene. de 2023   | 464,817.00   | 15-013-01-Fondos Propios Municipales        |
| 3.7.2.02.01.00 | Ampliación al presupuesto municipal de ingresos y egresos del año 2023 por activos                                     | 4,908,041.30 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno local |





Financieros al 01 de Enero de 2023  
 Ampliación al presupuesto municipal de ingresos y egresos del año 2023 por activos  
 Financieros al 01 de Enero de 2023.  
 Ampliación al presupuesto municipal de ingresos y egresos del año 2023 por activos  
 Financieros al 01 de Enero de 2023

|           |               |
|-----------|---------------|
| 29,429.22 | 11-001-02-ERP |
| 9,517.32  | 15-011-06-ICF |

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 6,577,136.09

Presupuesto de Egresos:

| ESTRUCTURA GASTO                       | MONTO      | FUENTE                                |
|--|------------|---------------------------------------|
| 03 00 000 001 000 16100 11-001-01 10 1 | 400,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 21110 15-013-01 10 1 | 60,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 21430 15-013-01 10 1 | 30,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 23200 15-013-01 10 1 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 23350 11-001-01 10 1 | 10,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 24300 11-001-01 10 1 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 25100 11-001-01 10 1 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 25300 15-013-01 10 1 | 30,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 25400 15-013-01 10 1 | 20,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 25500 15-013-01 10 1 | 30,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 25600 11-001-01 10 1 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 26210 11-001-01 10 1 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 29100 15-013-01 10 1 | 30,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 31110 11-001-01 10 1 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 35610 11-001-01 10 1 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 35630 11-001-01 10 1 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 36930 15-013-01 10 1 | 30,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 39100 15-013-01 10 1 | 30,000.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 03 00 000 001 000 39200 11-001-01 10 1 | 65,331.25  | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 03 00 000 001 000 39200 15-013-01 10 1 | 32,131.05  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales  |
| 11 01 000 001 000 55120 11-001-01 20 6 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 11 01 000 002 000 23400 11-001-01 20 6 | 303,468.63 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 11 01 001 001 000 55110 11-001-01 20 6 | 14,344.42  | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 11 02 001 001 000 23400 11-001-01 20 5 | 500,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |
| 11 03 000 000 001 47210 11-001-01 20 5 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia para Gobierno |







|          |          |               |            |   |
|----------|----------|---------------|------------|---|
| 13002000 | 00147210 | 11-001-01 205 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 13004000 | 00147210 | 11-001-01 205 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 13005000 | 00147210 | 11-001-01 205 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 13006000 | 00147210 | 11-001-01 205 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14001001 | 00023400 | 11-001-01 205 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14001001 | 00023400 | 11-001-02 205 | 29,429.22  | 11-001-02- ERP                              |
| 14001002 | 00041130 | 11-001-01 204 | 200,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14002001 | 00023400 | 11-001-01 204 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14003001 | 00023400 | 11-001-01 204 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14001000 | 00147110 | 11-001-01 204 | 140,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14002001 | 00023400 | 11-001-01 203 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14002000 | 00147210 | 11-001-01 205 | 230,003.16 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14000001 | 00055130 | 11-001-01 203 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14001001 | 00055130 | 11-001-01 208 | 60,733.73  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14002000 | 00055130 | 11-001-01 203 | 91,100.59  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14003000 | 00055130 | 11-001-01 208 | 30,366.86  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14004000 | 00055120 | 11-001-01 206 | 60,733.73  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14005000 | 00055110 | 11-001-01 207 | 30,366.86  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 14006000 | 00055130 | 11-001-01 204 | 30,366.86  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1401000  | 00054200 | 11-001-01 207 | 250,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1401000  | 0005200  | 11-001-01 207 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1402000  | 00023400 | 11-001-01 207 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1402001  | 00023400 | 15-011-06 204 | 9,517.32   | 15-011-06- ICF                              |
| 1402002  | 00147110 | 11-001-01 207 | 400,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1403000  | 00054200 | 11-001-01 208 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1403000  | 00054110 | 11-001-01 208 | 149,580.99 | 15-073-01- Fondo: Propios Municipales       |
| 1403002  | 00147210 | 11-001-01 205 | 48,853.79  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1404001  | 00023400 | 11-001-01 207 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1404002  | 00023400 | 11-001-01 205 | 178,156.53 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1401000  | 00054200 | 11-001-01 203 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1401001  | 00023400 | 11-001-01 203 | 279,426.89 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1402000  | 00054200 | 11-001-01 203 | 70,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1402000  | 00147210 | 11-001-01 205 | 170,246.18 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1403000  | 00054200 | 11-001-01 201 | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1501001  | 00023400 | 11-001-01 205 | 727.50     | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |



|                                       |            |   |
|---------------------------------------|------------|---|
| 02 001 001 001 0147110 11-001-01-201  | 50,000.00  | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 503 003 001 001 0147110 11-001-01-207 | 568,945.57 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 15 03 000 01 001 042110 15-013-01-201 | 13,105.00  | 15-013-01-Fondos Propios Municipales        |

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS : 6,577,736.09

Expediente : N° 199.

Estructuras Programaticas del Gasto Debito :

| ESTRUCTURA DEL GASTO                 | MONTO     | FUENTE                                      |
|--------------------------------------|-----------|---|
| 1302 001 001 000 23400 11-001-01-207 | 50,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |
| 1304 001 001 000 23400 11-001-01-207 | 50,000.00 | 11-001-01-Transferencia Para Gobierno Local |

TOTAL DE ESTRUCTURA DE EGRESOS DEBITO : 100,000.00

Estructuras Programaticas del Gasto Credito :

| ESTRUCTURA DEL GASTO                 | MONTO      | FUENTE                                      |
|--------------------------------------|------------|---|
| 1301 000 001 000 54200 11-001-01-207 | 100,000.00 | 11-001-01-Transferencia para Gobierno Local |

TOTAL DE ESTRUCTURA DE EGRESOS CREDITO : 100,000.00

Expediente N° 200

Estructuras Programaticas del Gasto Debito :

| ESTRUCTURA DEL GASTO                  | MONTO     | FUENTE                                       |
|---------------------------------------|-----------|--|
| 14 03 000 001 000 54200 11-001-01-201 | 51,500.00 | 11-001-01-Transferencias Para Gobierno Local |

TOTAL DE ESTRUCTURA DEL GASTO DEBITO : 51,500.00

Estructuras Programaticas del Gasto Credito :

| ESTRUCTURA DEL GASTO                  | MONTO     | FUENTE                                       |
|---------------------------------------|-----------|--|
| 14 03 000 001 000 42310 11-001-01-201 | 51,500.00 | 11-001-01-Transferencias Para Gobierno Local |

TOTAL DE ESTRUCTURA DE EGRESOS CREDITO : 51,500.00

8.- El Sr. Alcalde Municipal propone que se celebre el día del Padre y que se compren canastas para rifarlas y se les haga un almuerzo a todos los padres del municipio que se hagan presentes, el día Domingo 19 de Marzo, lo cual fue aprobado por la Corporación Municipal en pleno.

9.- Se aprueba por parte de la Corporación Municipal la contratación de una cisterna ya que la tubería del sistema de aguas negras que se encuentra en el B° El Centro está tapada y esto es lo que estrasando que empiece a funcionar dicho proyecto.

10.- La Corporación Municipal en resolución unanime



aprueba la contratación de un experto para que encargue de perforar dos pozos; y así de esta manera poder abastecer de agua a todo el casco urbano de nuestro municipio.



11.- Por error involuntario se omitió consignar en el Acta N° 10 con fecha 01 de Septiembre del año 2022 los puntos de acta en donde la Corporación Municipal aprobó el Plan de Arbitrios para el año 2023 que entraría en vigencia a partir del 01 de enero de ese mismo año, así mismo no se consignó en esta misma acta la presentación del Anteproyecto del Presupuesto.

12.- No habiendo más que tratar se levanta la sesión.

Alejandra Palma



Jm. Cynthia Land My



Ruben Aguilar

Diana Moncada

Muri Roberto Lopez Muñoz

## Acta N° 25

Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Duyure, departamento de Choluteca el día Jueves 23 de Marzo del año 2023.

En el salón de la Alcaldía Municipal a la 2:00pm presidió la sesión el Sr. Alcalde Municipal Jorge Manrique Pastrana Sanchez con la presencia del Sr. Vice-Alcalde José Edgardo Corrales Rojas y la asistencia de los Regidores por su orden:

Regidora 1- Diana Elizabeth Moncada

Regidor 2- Diana Elizabeth Moncada

Regidora 3- Hubia Alejandrina Sambrano Ruiz

Regidor 4- Ruben Onel Aguilar Ponce



1. Se dio ante la Secretaria Municipal que da fe.  
2. Declarada abierta la sesion por el Sr. Alcalde.  
3. Se dio lectura al acta anterior se aprobo y se firmo.

3. Se dio lectura a la correspondencia recibida entre ella solicitud de tres (3) predios de terreno ubicados en el cementerio general de este municipio de Duyure, presentado por Luis Alfredo Flores Sanchez, solicitud de Dominio Pleno de un bien inmueble urbano, presentado por Roman Fabricio Ponce, solicitud de Dominio Pleno de un bien inmueble rural, presentado por Jose Santos Hernandez, se recibio una solicitud de parte de la Iglesia Movimiento Misionero Mundial en la cual solicitan 30 bolsas de cemento y 200 bloques, esta solicitud fue discutida por la Corporacion Municipal y tomaron la determinacion de colaborar con este templo con las 30 bolsas de cemento nada mas, ya que hay otras solicitudes a las cuales tambien se les debe de dar respuesta.

4.- En cuanto a la solicitud recibida anteriormente sobre la apertura de un EDUCATODOS en la aldea de Siragui; El Sr. Alcalde Municipal informa a los demas miembros de la Corporacion que ya se inauguro este Proyecto y se cuenta con una matricula de 31 niños distribuidos en Séptimo y Octavo grado el cual lleva el nombre de Centro Básico Jorge Manrique Pastora Sanchez.

5.- El Sr. Alcalde informa a la Corporacion que el dia 31 de Marzo se llevara a cabo el segundo Cabildo Abierto de este año y que sera relacionado a SALUD, por lo cual pide a los Regidores estar presentes en dicho cabildo.

6.- La Corporacion Municipal en pleno aprueba el Pago a INFOP ya que se recibio la visita del

COPAE

Personal que labora en dicha institución en donde presentan la documentación

7. La Corporación Municipal en pleno acuerda: Que en relación a la solicitud presentada por la Señora Leonor Solorzano en fecha 20 de diciembre del año 2022 en la cual solicita pronta resolución para que se proceda a emitir un dominio pleno a su favor en vista que en el acta N° 12 Punto N° 4 en fecha 03 de Octubre del año 2022 se dejó sin valor y efecto el dominio Pleno de ese mismo inmueble a la Señora Luisa Esperanza Solorzano (ADDG) según consta en acta N° 82 punto N° 6a con fecha 08 de Diciembre del año 2008. Esta Corporación manifiesta que no procederá a aprobarle el dominio pleno a la Señora Leonor Solorzano ya que se presentó formal oposición por parte de Walesta Leonor Perez Solorzano quien fue declarada heredera Ab-Intestato de todos los Bienes, derechos y acciones que al morir dejará su madre la Señora Luisa Solorzano, tal como se acredita con el instrumento Público 2087 autorizado por un Notario Público.

8.- Se recibió nuevamente una solicitud de dominio Pleno presentada por los Señores Demas Conrado Vasquez Rodriguez y Belinda Lanios Ponce; es de conocimiento para esta Corporación Municipal que existe un Punto de acta en referencia a esta solicitud en donde la Administración anterior tomó la determinación conceder el cincuenta por ciento (50%) sobre el solar objeto de solicitud a Susana Vasquez Rodriguez (ADDG) madre de Demas Conrado Vasquez y a Ulda Francisco Vasquez ya que presentaron documentación que acredita a ambas partes el derecho que las legitima como propietarias del mismo, según consta en acta N° 117 Punto N° 4- con fecha 02 de Enero del año 2018. Este Pleno Municipal



En la determinación de no aprobarle dominio pleno  
los Señores Demas Conrado Vasquez y Belinda  
García Ponce y que arreglen esta situación en el  
Tribunal Civil, que tiene jurisdicción sobre dicho  
inmueble y que una vez definido por las Cortes  
del Derecho Real procedera esta Corporación a  
ceder el dominio pleno correspondiente al titular  
o titulares del derecho definido por el Tribunal  
de Justicia mediante la Correspondiente sentencia.

9.- No habiendo más que tratar se levanta la  
sesión

Alejandra Palma

Ruben Aguilar

Melbi Roberto Lopez Nuñez



*no de acuerdo*

*Jan y h. [Signature]*

Diana Moreada